

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 455/2012. (PP. 2247/2015).

NIG: 2906942C20120003651.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 455/2012. Negociado: 8.

De: Sanyres Sur, S.L.

Procurador: Sr. Francisco Bernal Mate.

Letrado: Sr. Fernando Labarías Domínguez.

Contra: Deudas Ranchod y Uttam Ranchod.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 455/2012, seguido a instancia de Sanyres Sur, S.L. frente a Deudas Ranchod y Uttam Ranchod, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 22/15

En Marbella, a 13 de febrero de 2015.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 455 del año 2012, a instancia de la entidad Sanyres Sur, S.L., representada por el procurador don Francisco Bernal Mate y asistida por el letrado don Fernando Labarías Domínguez, contra don Uttam Ranchod y don Deudas Ranchod, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Francisco Bernal Mate, en nombre y representación de la entidad Sanyres Sur, S.L., contra don Uttam Ranchod y don Deudas Ranchod, y en su virtud, condenar a los codemandados al pago en forma solidaria de la suma de nueve mil cuatrocientos dos euros cuarenta y nueve céntimos (9.402,49 euros), más los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose dicho demandado, Deudas Ranchod y Uttam Ranchod, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a dieciséis de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.